

**RESUELVE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°
1005498-4-LE19, CONTRATACIÓN DE
CONSULTORÍA PARA REVISIÓN DE
MODELOS DE DETERIORO IFRS 9 PARA
LA COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3944

Santiago, 04 JUL 2019

VISTOS:

El D.L. N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; la Resolución Exenta N° 3.098, de 2019, de la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Resolución Exenta N° 6.378, de 28 de diciembre de 2018, de la Comisión para el Mercado Financiero, que Autoriza Plan Anual de Compras Año 2019; teniendo presente lo establecido en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, es un servicio público descentralizado, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2.897, de 22 de mayo de 2019, la CMF convocó a un proceso de licitación pública para la contratación de una consultoría para revisión de modelos de deterioro IFRS 9, identificado en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, bajo la ID N° 1005498-4-LE19.

3. Que, efectuada la apertura electrónica de la licitación en el Portal www.mercadopublico.cl, ésta da cuenta de la presentación de una oferta, proveniente del siguiente oferente:

- EY SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS SPA, RUT N° 77.802.430-6.

4. Que, la Comisión Evaluadora designada en el artículo 7 de las bases administrativas de licitación, dejó constancia en Informe de Evaluación de 25 de junio de 2019, anexa a la presente Resolución, de su proposición de declarar inadmisibles la siguiente oferta, por los motivos que se indican a continuación:

Proveedor	Motivo	Causal de Bases
EY SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS SPA	Presenta una oferta económica total superior al presupuesto disponible establecido en las bases de licitación, por lo cual, no cumple con lo establecido en el punto "1" de la letra "B" del numeral 7.1 artículo 7 de las bases de licitación pública y no cumple con lo establecido en el 12.2 "Condiciones de la Contratación" en lo referido a "Precio y forma de pago" de las bases administrativas de licitación pública.	Punto N° 6 del numeral 4.5.- "Inadmisibilidad de las Ofertas", artículo 4.- "Contenido de la Oferta" de las bases administrativas de licitación.

5. Que, en razón de lo anterior, la Comisión Evaluadora propone declarar desierto el proceso de licitación.

RESUELVO:

1° DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta del proponente **EY SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y ASESORIAS SPA, RUT N° 77.802.430-6**, presentada en el proceso de licitación pública identificado en el Portal de Compras Públicas bajo la ID N° 1005498-4-LE19, en razón de no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta Resolución.

2° DECLÁRESE DESIERTA la licitación pública ID N° 1005498-4-LE19, para la contratación de los servicios de consultoría para la revisión de modelos de deterioro IFRS 9, habida consideración de que la única oferta recibida fue declarada inadmisibles.

3° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Anótese y Comuníquese


JORGE MEDINA ARÉVALO
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO"



Distribución:

Intendente de Administración General
Intendencia de Seguros
División Legal Administrativa
División de Operaciones
Departamento de Abastecimiento

ROM / GAV / MFPS / JID / FCH / IAA / CRC